

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la tercera modificación al Presupuesto de Egresos y Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015, dos mil quince, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, con una cantidad de \$5,317'778,687.88 (cinco mil trescientos diecisiete millones setecientos setenta ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N).

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 17 diecisiete de octubre de 2016, dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, la cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, misma que es su parte expositiva señala lo siguiente:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO:

En mi carácter de Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para lo cual se formulan los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. *El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015, dos mil quince, por un monto de \$5,317,778,687.88 (cinco mil trescientos diecisiete millones setecientos setenta ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N).*

2. *Que conforme al Punto 6 “Capítulo 1” de las “Disposiciones Generales” del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, otorga la atribución expresa en los siguientes términos:*

“6. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2016, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.”

Asimismo, el Punto 7 señala que:

“7. En caso de que los ingresos sean superiores en 11% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal la tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.”

3. *Que atendiendo a lo anterior, se propone una tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de que el mismo es producto del aumento en la recaudación por un monto estimado de \$171'963,178 (ciento setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N) y, por tanto, es dinero aportado por los gobernados, su uso debe de ser el correcto, es decir, debe ser utilizado para satisfacer las necesidades primarias del Municipio; por tal razón, la fiscalización en el gasto de los recursos es un aspecto muy importante, de su revisión y en su caso modificación, atendiendo a los siguientes principios:*

Universalidad.- Dicha universalidad se predica del Presupuesto de Egresos, porque éste debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Unidad.- Significa que todo el presupuesto debe estar contenido en un solo documento.

Especialidad.- El Presupuesto de Egresos debe detallar las partidas y no otorgarlas de manera general.

Programas.- Esto es, las cantidades que cada dependencia podrá erogar en función de los programas que tenga a su cargo.

Partidas.- Son asignaciones más concretas, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.

Planificación.- Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el Presupuesto de Egresos se señale la consecución de las metas fijadas en un Plan de esta naturaleza.

Anualidad.- El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual, rige del 1º de enero al 31 de diciembre.

Previsión.- Esto significa que el Presupuesto de Egresos debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.

Periodicidad.- Este principio está íntimamente vinculado con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año y que para el siguiente año será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.

Claridad.- La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se cumple con el de especialidad al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.

Publicidad.- El Presupuesto habrá de publicarse.

Exactitud.- Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.

Exclusividad.- La exclusividad, se refiere a que corresponde exclusivamente al gasto del Municipio de Zapopan, Jalisco.

4. Al efecto el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone:

“Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:

I. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;

II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:

a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;

b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;

c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;

d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y

III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulos fundamentales de autorización:

- I. Servicios Personales;*
- II. Materiales y Suministros;*
- III. Servicios Generales;*
- IV. Subsidios y Subvenciones;*
- V. Bienes Muebles e Inmuebles;*
- VI. Obras Públicas;*
- VII. Erogaciones Diversas; y*
- VIII. Deuda Pública.*

b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones hacendarias que el Título Quinto relativo “De la Hacienda y Patrimonio Municipales” de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco le confiere a este Ayuntamiento, y particularmente con fundamento en los artículos 1º, 2º, 37 fracción II, artículo 79 del citado ordenamiento; con el fin de contar con un Presupuesto claro y preciso, en el cual se adviertan las partidas que representen en forma específica el gasto público y éstas sean congruentes en todos los anexos que forman el Presupuesto 2016, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos planteados en el contenido de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, para su estudio y dictaminación correspondiente.”

Iniciativa que conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnada a la Comisión Colegiada y Permanente señalada en el proemio de este dictamen, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 232/16.

3. Que conforme al Punto 6 “Capítulo 1” de las “Disposiciones Generales” del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, otorga la atribución expresa en los siguientes términos:

“6. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2016, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.”

Asimismo, el Punto 7 señala que:

“7. En caso de que los ingresos sean superiores en 11% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos

ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal la tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.”

4. En este tenor, el Tesorero Municipal remitió la justificación para sustentar la modificación al presupuesto de egresos y estimación de ingresos 2016, la cual fue presentada a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos el día 24 de octubre de 2016, misma que modifica la propuesta de presupuesto planteada en la iniciativa objeto de estudio, manifestándose lo siguiente:

“JUSTIFICACIÓN A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De los Ingresos

Con el tercer ajuste al presupuesto del Municipio de Zapopan del ejercicio fiscal 2016 que proponemos, se ejercerán un total de \$5,919'237,522.00; por lo que se contempla un incremento por \$198'663,178.00, por arriba de los \$5'720,574,344.00 presupuestados en la segunda modificación del presupuesto. Este incremento es posible como resultado de las estrategias implementadas por la tesorería municipal para cumplir de forma cabal y eficiente con los compromisos, objetivos y metas establecidos en los diferentes programas de gobierno.

Dichas estrategias de la política de ingresos se implementaron en dos vertientes:

1. Incremento en ingresos propios predial, derechos municipales y la reclasificación de los usos de suelo correspondientes al Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo (índice CUSMAX, lo anterior a través de estrategias para facilitar el cumplimiento y tener una mayor presencia fiscal.

2. Incremento en las transferencias federales, principalmente los ingresos del artículo 3 B de la Ley Coordinación Fiscal (ISR)

De los Egresos

La modificación del egreso deriva del ajuste entre partidas previo análisis de los resultados y los indicadores que miden las distintas dimensiones del desempeño y responden a la priorización consecuente de proyectos que generan mayor impacto y cobertura de las demandas ciudadanas, con el objetivo de eficiencia en el gasto público. Dicho ajuste entre partidas radica principalmente por los siguientes aspectos:

1. Apoyo a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Zapopan, los cuales atraviesan por estrechez financiera, derivados de la acumulación de compromisos irreductibles por ejercicios anteriores, que han mermado su capacidad financiera. Para hacer frente a dicha situación, subsanar atrasos y garantizar su operación eficiente se hace necesario incrementar la aportación de recursos adicionales a estas Organismos Público Descentralizados.

2. Cubrir las necesidades apremiantes derivadas del incremento en gastos de operación de las actividades fundamentales del Municipio, como son mejora en equipamiento, incremento de insumos, adquisición y mantenimiento de patrullas, vehículos de protección civil, y maquinaria de Servicios Públicos Municipales.

Un fundamento al incremento en el gasto de operación general radica en las decisiones de política fiscal federal, relativos al alza de los precios de la electricidad y gasolina.

3. Incremento de los recursos correspondientes al capítulo 1000 (servicios personales), debido a la incorporación de personal operativo de distintas áreas sustantivas del Municipio, cuya inversión busca incrementar la cobertura de los servicios específicos, como son: servicios públicos municipales, protección civil y seguridad pública entre otros, así como los costos asociados en materia de prestaciones a los servidores públicos del Municipio.”

Para tal efecto la Tesorería Municipal remitió los anexos que sustentan la tercera modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, mismos que forman parte del presente dictamen.

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que “*Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre*”; en su fracción II, estipula que “*Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán*

su patrimonio conforme a la ley”; en su fracción IV, inciso c), determina que “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en su fracción IV, penúltimo párrafo, se señala que “Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”.

2. Igualmente, los artículos 73, 88 y 89, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo determinado en los artículos 2, 37, 75 y 79, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentran vinculados con lo determinado en el artículo 115, párrafo primero, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Concretamente al tema que nos ocupa, el artículo 79, en su penúltimo párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que *“Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.”*

4. El artículo 35 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que *“El gasto público municipal, no debe exceder en la estimación de ingresos que elabore la Tesorería Municipal”*. En su artículo 57 se establece que *“A toda iniciativa de modificación al presupuesto de egreso que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, debe acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo”*; Y en su artículo 61 estipula que *“Todas las modificaciones presupuestales deben garantizar la suficiencia presupuestal en las partidas de origen”*.

Asimismo, el artículo 55 del citado ordenamiento, establece que *“La Tesorería Municipal es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades responsables y el Presidente Municipal”*, así como el artículo 56 estipula que *“Solamente se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Pleno del Ayuntamiento”*.

5. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 y 77 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 37, 79 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3, 31, 32, 33, 34, 35 y 46 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79, penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de éste dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la TESORERÍA MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
24 DE OCTUBRE DE 2016

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
EXPEDIENTE 232/16. Se autoriza la tercera modificación al
Presupuesto de Egresos y Estimación de Ingresos del Municipio de
Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2016.
Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2016.

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
ABSTENCIÓN

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
ABSTENCIÓN

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS SE APROBÓ EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN POR MAYORÍA, Y EN LO PARTICULAR SE APROBARON DIVERSAS MODIFICACIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

Una modificación a las partidas 334 y 443. La partida del Programa de Cultura de Protección Civil, reasignar partida de origen 298, \$10,000.00 era de forma original, a quedar en \$8,749.75, yéndose a la partida receptora **334**; reasignar partida de origen 523, en el proyecto original de Dictamen, llevaba la cantidad de \$3,740.35 a quedar en \$0.00 que iba destinada a la partida **334**, quedando un total en este Programa de Cultura de Protección Civil, el original eran \$991,200.50 y quedarían \$986,209.90; así como en la partida de origen 355 en el proyecto de Dictamen estaba la cantidad de \$30,568.00 a quedar \$20,197.50 en la partida receptora 443, quedando un total en esa propuesta original, estaban \$425,568.00, quedarían \$415,197.50. Lo anterior, se clarifica en la siguiente tabla:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
EXPEDIENTE 232/16. Se autoriza la tercera modificación al
Presupuesto de Egresos y Estimación de Ingresos del Municipio de
Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2016.
Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2016.

• **PROGRAMA DE CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL**

CONVENIO DE UNIVERSIDAD UNICI CHIAPAS

Reasignar partida de origen	Dictamen	A quedar	Partida receptora
298	10,000.00	8,749.75	334
523	3,740.35	0.00	334
Total	991,200.50	986,209.90	

CONVENIO DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (RED SISMICA ZONA TESISTAN)

Reasignar partida de origen	Dictamen	A quedar	Partida receptora
355	30,568.00	20,197.50	443
Total	425,568.00	415,197.50	

**DICHAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS EN LOS ANEXOS
CORRESPONDIENTES A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2016.**

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”
ZAPOPAN, JALISCO A 25 DE OCTUBRE DE 2016

MTR. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELCL/CPLG